

Bogotá, D.C.

Señores (as)

**ALVARO JAVIER MEDINA LAGUNA, HEIDI PATRICIA MORALES MORALES, LEYDY YOHANA SANCHEZ RAMIREZ
YIRLEAN PALACIOS PALACIOS**

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución No.716 del 22 de noviembre de 2019

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del día **02 al 06 de noviembre de 2020**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.716 del 22 de noviembre de 2019**, "Por la cual se vinculan once (11) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Senderos de la Sierra' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016".

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día cinco (05) de marzo del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día once (11) de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día doce (12) de marzo de 2021.

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 713 DE 22 NOV 2019

"Por la cual se vinculan once (11) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Senderos de la Sierra' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

LA SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución 327 de 2017 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º del Decreto Distrital 539 de 2012 definió el subsidio distrital de vivienda en especie como el porcentaje del valor de la vivienda de interés prioritario de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV que haya sido financiado con aportes distritales.

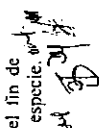
Que el artículo 10 de la Resolución 844 de 2014 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT estableció como valor del subsidio distrital de vivienda en especie el equivalente de hasta veintiséis (26) SMLMV para la modalidad de adquisición de vivienda nueva, con fundamento en lo que dispuso el artículo 6º del Decreto Distrital 539 de 2012.

Que el numeral 1 del artículo 9º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT dispone que una de las modalidades de aplicación del subsidio distrital de vivienda en especie consiste en la adquisición de una vivienda de interés prioritario – VIP nueva de hasta 70 SMLMV.

Que el numeral 1 del artículo 7º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT señala que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual deberán estar inscritos en el Sistema de Información de la SDHT y serán convocados a postularse en la medida en que se genere oferta de vivienda VIP a través de proyectos.

Que el numeral 1 del artículo 8º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT establece que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual podrán ser vinculados a proyectos de vivienda nueva gestionados por la SDHT.

Que el numeral 1 del artículo 36 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 5º de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, definió la etapa de elegibilidad de los proyectos de vivienda como la presentación de estos últimos ante el Comité de Elegibilidad de la SDHT.

Que el numeral 1 del artículo 41 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 6º de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, estableció como función del Comité de Elegibilidad de la SDHT, conocer la evaluación de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, sociales y urbanísticas de los proyectos de vivienda sometidos a su consideración, con el fin de determinar si en relación con estos procedía la aplicación del subsidio distrital de vivienda en especie. 



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 714 DE 22 NOV 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan once (11) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Senderos de la Sierra' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

Que el 18 de diciembre de 2015, como consta en Acta No. 17, se presentó ante el Comité de Elegibilidad de la SDHT el proyecto de vivienda denominado "Senderos de la Sierra" por el oferente GRUPO SOLERUM, compuesto de ciento cuarenta y cuatro viviendas (144) VIP.

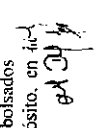
Que el 28 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió la Resolución No. 1538 "Por la cual se generan 144 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda 'Senderos de la Sierra' presentado por 'Grupo Solerum', aprobado por el Comité de Elegibilidad", los cuales se encontraban respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1181 de 18 de diciembre de 2015 relativo al rubro presupuestal No. 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario".

Que el 26 de agosto de 2016, como consta en Acta No. 2, el Comité de Elegibilidad de la SDHT aprobó la disminución de VIP del proyecto de vivienda denominado "Senderos de la Sierra", para un total de ciento cuatro (104) subsidios distritales de vivienda en especie.

Que el 15 de septiembre de 2016, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió la Resolución No. 1261 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 1538 de 2015", a través de la cual se disminuyó el número de VIP del proyecto de vivienda denominado "Senderos de la Sierra", de ciento cuarenta y cuatro (144) a ciento cuatro (104).

Que el 18 de febrero de 2019, la SDHT expidió la Resolución No. 050 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones para la indexación del valor de los subsidios distritales de vivienda, en el marco del régimen de transición incorporado en el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016".

Que, con fundamento en las condiciones establecidas en la Resolución 050 de 2019 de la SDHT, el 26 de marzo de 2019, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió la Resolución No. 140 "Por medio de la cual se indexa el valor de ciento cuatro (104) subsidios distritales de vivienda vinculados al proyecto Senderos de la Sierra", a través de la cual se actualizó el valor de ciento cuatro (104) subsidios distritales de vivienda en especie vinculados al proyecto de vivienda "Senderos de la Sierra", al valor de la vigencia 2019. Los recursos de dicha indexación se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 549 del 22 de marzo de 2019, relativo al rubro presupuestal No. 3-3-1-15-04-30-1075-163 "Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial".

Que los recursos del subsidio distrital de vivienda a que se ha hecho referencia fueron desembolsados en su totalidad al fideicomiso constituido por el oferente del proyecto para dicho propósito, en 

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan once (11) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Senderos de la Sierra' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 11 de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, y lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 050 de 2019 de la SDHT.

Que, de acuerdo con lo anterior, el valor del subsidio distrital de vivienda en especie que se otorga a los hogares que se vinculan al proyecto de vivienda "Senderos de la Sierra" corresponde a veintiséis (26) SMLMV de la vigencia 2019.

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016, modificado por el artículo 14 del Decreto Distrital 324 de 2018, estableció el régimen de transición, de acuerdo con el cual "Los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 y las demás disposiciones que lo modificaron y/o adicionaron, así como con normatividad anterior a dicho decreto, culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, se decreta su pérdida, se venzan o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios (...)".

Que el 17 de mayo de 2018, la SDHT expidió la Resolución No. 182 "Por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 199 de 2017, en el marco del Régimen de Transición a que se refiere el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016".

Que el artículo 2º original de la Resolución 182 de 2018 de la SDHT, estableció que la Subdirección de Recursos Públicos de esta entidad remitiría a los oferentes de los proyectos un listado de hasta el 200% de los hogares susceptibles de postulación.

Que el artículo 2º de la Resolución 182 de 2018 de la SDHT fue modificado a través del artículo 3º de la Resolución 174 de 2019 de esta entidad, estableciendo que el listado a remitir por parte de la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT a los oferentes de los proyectos corresponde a hasta el 500% de los hogares susceptibles de postulación.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT, mediante oficios con radicado No. 2-2018-44006 de 18 de septiembre de 2018, 2-2018-65064 de 20 de diciembre de 2018, 2-2019-11809 de 7 de marzo de 2019, 2-2019-21056 de 30 de abril de 2019, 2-2019-33766 de 3 de julio de 2019 y 2-2019-35948 de 11 de julio de 2019, remitió a GRUPO SOLENERUM S.A., los listados de hogares para postulaciones a las unidades de vivienda disponibles en el proyecto de vivienda "Senderos de la Sierra", entre los que se encontraban los once (11) hogares a los que se refiere la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que el artículo 2º de la Resolución 182 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 3º de la Resolución 174 de 2019 de esta entidad, establece que, para la vinculación de hogares a proyectos

[Handwritten signature and initials]

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan once (11) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Senderos de la Sierra' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

seleccionados por la SDHT antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016, se aplicará el procedimiento establecido en la Resolución 844 de 2014 de esta entidad, y se priorizará la postulación de hogares víctimas del conflicto armado interno que se encontraban en etapa de calificación al momento de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016.

Que la Subdirección de Recursos Públicos adelantó el procedimiento establecido en la Resolución 844 de 2014 de la SDHT y los demás documentos aplicables, y especialmente realizó las siguientes labores:

- i) Constató que los once (11) hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 2º de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, después de haber realizado las siguientes verificaciones: i) verificado en el Sistema de Información de la SDHT que los hogares se encontraran inscritos; ii) verificado, de acuerdo con los documentos de identidad presentados por los hogares, que al menos uno de sus integrantes contara con ciudadanía colombiana; iii) verificado, de acuerdo con la información suministrada por los hogares al momento de la postulación, que se encontraran residiendo en Bogotá; iv) verificado, de acuerdo con los documentos suministrados por los hogares, que contaran al momento de la postulación con ingresos inferiores a los cuatro (4) SMLMV; v) verificado, a través del cruce de datos reportado en el Sistema de Información de la SDHT, que los hogares no hubieran aplicado previamente subsidios de vivienda otorgados por los Gobiernos Nacional y/o Distrital y/o las Cajas de Compensación Familiar; y, vi) verificado, mediante consulta en la Ventanilla Única de Registro que administra la Superintendencia de Notariado y Registro, que los integrantes mayores de edad de los hogares no fueran propietarios de vivienda en el territorio nacional o que, en caso de serlo, se trate de una propiedad en el lugar del cual fueron desplazados.

- ii) Verificó mediante consulta en el Registro Único de Víctimas, que al menos uno de los integrantes de cada hogar se encuentra incluido como víctima del conflicto armado interno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la resolución 182 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 3º de la resolución 174 de 2019 de esta entidad.

- iii) Verificó, al momento de la postulación de los hogares, que contaran con el cierre financiero para la adquisición de las viviendas de interés prioritario seleccionadas en el proyecto de vivienda "Senderos de la Sierra", que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, así como con la carta de separación de estas.

Que, de acuerdo con lo anterior, se procederá a vincular a los once (11) hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva,

[Handwritten signature and initials]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITACIÓN

RESOLUCIÓN No. 22 NOV 2019 DE Hoja No. 5 de 6

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan once (11) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Senderos de la Sierra' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016."

a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Senderos de la Sierra", en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Vincular once (11) hogares, al proyecto de vivienda "Senderos de la Sierra", los cuales se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación y tendrán un subsidio distrital de vivienda equivalente a 26 SMLMV de la vigencia 2019, por el valor que se indica en la siguiente tabla:

No.	DOCUMENTO	NOMBRE	UNIDAD HABITACIONAL	VALOR SUBSIDIO SDHT
1	1051638	DIOMISIO PUENTES ROSO	TORRE 4 APTO 201	\$21.531.016 /
2	2967042	MARIA EMELINA VALLES	TORRE 1 APTO 303	\$21.531.016 /
3	38611319	NELFA ASPRILLA	TORRE 1 APTO 101	\$21.531.016 /
4	41667812	MARIA INES TAPIERO DE CASTRO	TORRE 4 APTO 703	\$21.531.016 /
5	1014220348	HEIDI PATRICIA MORALES MORALES	TORRE 2 APTO 202	\$21.531.016 /
6	1020724204	LEYDY YOHANA SANCHEZ RAMIREZ	TORRE 4 APTO 704	\$21.531.016 /
7	10353684209	JENNY YASMIN MEDINA ULLOA	TORRE 4 APTO 403	\$21.531.016 /
8	1038806858	SADY YANETH ROJAS GARCIA	TORRE 4 APTO 502	\$21.531.016 /
9	1075540902	ALVARO JAVIER MEDINA LAGUNA	TORRE 1 APTO 202	\$21.531.016 /
10	1105612363	ARABELLY BARCO LOAIZA	TORRE 3 APTO 104	\$21.531.016 /
11	1129364031	YIRLEAN PALACIOS PALACIOS	TORRE 4 APTO 404	\$21.531.016 /

Artículo 2°.- La legalización del subsidio distrital señalado en el artículo 1° está sujeta a que el hogar beneficiario mantenga las condiciones definidas en el Reglamento Operativo de la SDHT, incluyendo el cierre financiero para la adquisición de la vivienda.

Artículo 3°.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a GRUPO SOLERUM S.A. *2019*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITACIÓN

RESOLUCIÓN No. 22 NOV 2019 DE Hoja No. 6 de 6

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan once (11) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Senderos de la Sierra' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016."

Artículo 5°.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según sea el caso.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 NOV 2019

Diana Margarita Barrera Cruz
DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ
Subsecretaria de Gestión Financiera

Elaborada:

Revisada:

Julian Eduardo Guzman León - Contratación Subsecretaría de Recursos Públicos
Andrés Itzamer Suárez Moreno - Contratación Subsecretaría de Recursos Públicos
Carlos Finao Lamirque - Subsecretaría de Recursos Públicos
Jorge Abad Maldonado - Contratación Subsecretaría de Gestión Financiera
Jorge Mario C. Martínez Lara - Contratación Subsecretaría Jurídica
Clayda Itzambra Lucero Córdova Rivera - Subsecretaría Jurídica